

59 M. 842

L. 222 — 21.

**1859.**

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL.

NEGOCIADO DE

*Obras.*

**MADRID.**

**CLASE.** *Nueva construcción.*

**Espediente promovido por**

*D. Benito Fernandez Maguiera*

*Sobre licencia para construir de nueva planta la Casa de  
del Clavel n.º 11. con vuelta a la de la Reina sin num.  
may. 307.*

**POLICIA URBANA**

**DE MADRID.**

Distributo de

*La Acaña*

mmmm

El Excmo Sr.  
Duque de Fernan  
Viver se a ser-  
vicio Señala la  
hora de la dier  
del dia de mañe-  
na para la tira  
de cuerdas que  
tiene solicitada  
el Sr. D. Benito  
Fernandez Ma-  
queiro dueño  
de la casa n.º 11  
Calle del Avil  
que piensa edifica

la nueva planta.

Lo que pongo en  
conocimiento de  
V.S. a los efectos  
combenientes.

Dios que a V.S. m.  
de Madrid lo de  
V. Pardo a 1859

El Hosp. 10  
de P. N.

Manuel de Huarte  
y Alegria

Por. P. de  
Por. P. de el Excmo Ayuntamiento

Excmo Sr. D. J. de Fernan-Núñez

20 - M.º 59

*[Signature]*

Excmo Sr. en cumplimiento de lo ordenado por V. E.,  
se paró con esta fecha. Los ordenes oportunos al arquitecto  
Hernán y al pintor de S. M., p.º de concurrencia el día de  
mañana a las 10 de ella, a efectos de la tiva de medidas,  
de las obras de S. M. del convento, propia del Sr. D. D. D. D. D.  
Fernán Maguieira.

Por D. = Excmo Sr. = C. J.

Sr. D. Juan Hernán

Sr. Ventura de S. M. (at margen tercia)

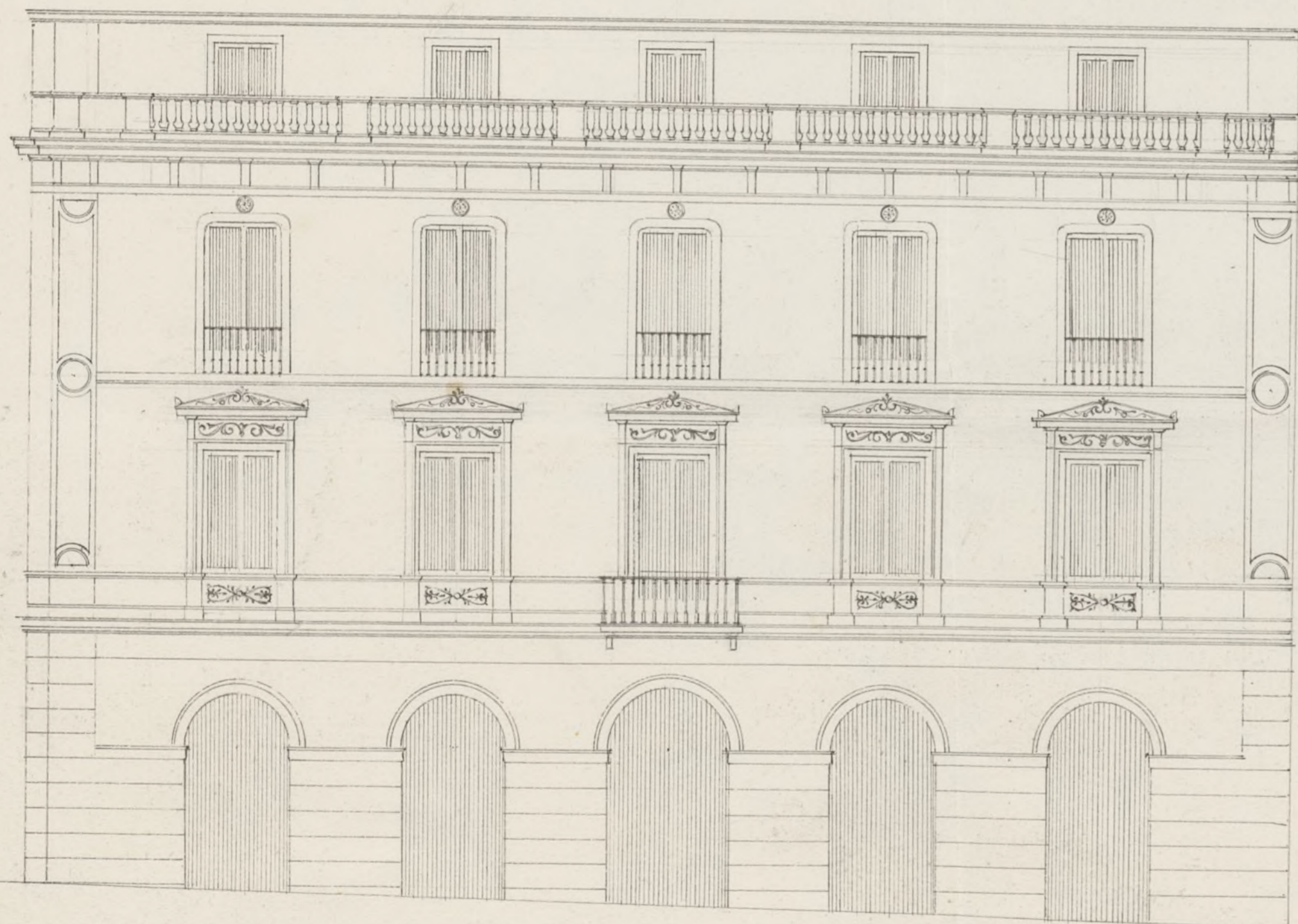
*[Signature]*

Excmo Sr. D. J. de Fernan-Núñez, a las 10 de  
tenidas la hora de la tarde del día de mañana  
p.º de concurrencia el día de mañana a las 10 de ella,  
de S. M. del convento, propia del Sr. D. D. D. D. D.  
Fernán Maguieira, para de la obra  
de S. M. del convento, q. trata de edificar de nuevo  
pleintada.

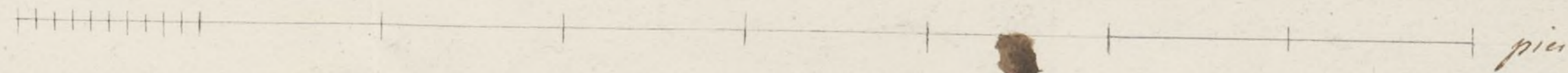
Lo q. comunico a V. para los fines con-  
siguientes. Por D. =

Plano de fachada de la casa que se va á edificar de nueva planta en la Calle del Clavel n.º 11 con vuelta á  
á la de la Reyna de la propiedad del Sr. D. Benito Fernandez Maquieira

Calle del Clavel



Calle de la Reyna



Madrid 24 de Marzo de 1859.

Andrés Cuello

Claud = 13.

F. Reg.º de of.º 356



Exmo Sr. Corregidor de esta M. N. Villa.

D. Benito Ferns Maguieira dueño de  
la casa n.º 11 de la calle del Clavel con  
buelta a la de la Reina, ante V. L. expone:

Que habiendo obtenido de V. L. la competente  
licencia para derribar dicha casa, y para  
proceder a su reedificación

A V. L. Suplico se sirva mandar se haga  
la tira de cuerdas correspondiente, y como  
ha procedido al derribo no por voluntad  
propia sino por hallarse dicha casa en  
estado de ruina, el tiempo es muy peven-  
torio para la reedificación por lo avanzado  
de la estación, y por lo tanto ruega a  
V. L. se sirva recomendar la brevedad  
en la operación de tira de cuerdas;  
en gracia of. apena del V. L. Madrid  
16 Marzo 1859

Benito Ferns Maguieira

Madrid 16 de Marzo de 1859

Pare al Excmo Sr. Veniente de Alcalde del Dto. de la Abaduna para  
que se sirva disponer que con asistencia del Excmo Sr. Duque de Fernom. Núñez  
Ayuntamiento de Madrid

Vocal de la Comisión de Obras, del interesado su arquitecto y el Municipal, se proceda al acto de la tira de cuerdas, informando este último del resultado, con la designación de las razones que deben observarse, teniendo presente el art. 431. de las ordenanzas de Policía Urbana y previniendo al dueño no pueda dar principio a las obras sin la competente licencia.

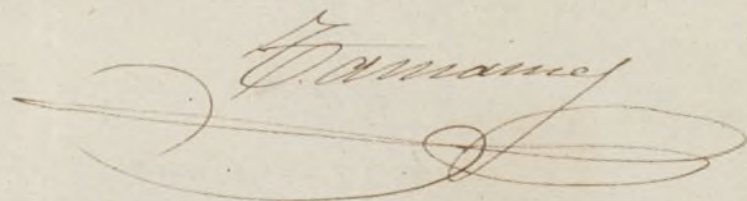
El Abogado Corregidor:

M. S. S.  


Madrid 19 Marzo 1859.

Señor Sr. Regidor encargado para que se sirva señalar día y hora entregándose al primer Inspector de Policía Urbana del Distrito para que tenga efecto =

Yo Sr. Regidor

Fernandez  


Señores de la Comisión de obra S.

Marcada la alineación que debe observarse con arreglo a la aprobada por el Excmo. Ayuntamiento en la construcción de las fachadas de la casa que se había construido de nueva planta por cuenta del Sr. D. Benito Fernandez Maguieira en la calle del Clavel n.º 11 con vuelta a la de la Reina sin numer. n.º 301, venulta 1.º Que la fachada de la calle del Clavel se establezca en línea recta con los 78 pies y 10 pulgadas que

tiene de elevacion, alineando por la derecha con la cornisa de la casa num.<sup>o</sup> 13 de moderna construccion y por la izquierda con un punto de la esquina de la casa num.<sup>o</sup> 1, que deje para la calle un ancho de 24<sup>1</sup>/<sub>2</sub> pies, que es el que tiene la calle en el punto que desemboca en la calle de las Infantas, formando del terreno publico por la derecha <sup>1</sup>/<sub>4</sub> de pie y conservando la posicion actual por la izquierda, que hacen 9, 85 pies, los que a precio de 44 reales importan la cantidad de 433 reales 40 cent.

La muralla fachada por la calle de la Reina sera otra recta de 48 pies y 5 pulgadas y alineara por la derecha con el angulo de la misma y por la izquierda con la cornisa de la casa num.<sup>o</sup> 19 de moderna construccion, rematandose por la izquierda <sup>1</sup>/<sub>4</sub> de pie y nada por la derecha, que hacen 6, 06 pies cuadrados los que a precio de 34 reales importan la cantidad de 206, 16 reales 4 centimos, rebajando de la 1.<sup>a</sup> la 2.<sup>a</sup> se reduce a 227 reales 36 centimos, cuya cantidad debera abonar el interesado a los fondos municipales.

2.<sup>a</sup> La altura de las fachadas no excedera de 15 metros 53 pies y 10 pulgadas hasta la linea superior de la cornisa del alero medido por el centro de la fachada de mayor linea, formando el angulo de cubito.

3.<sup>a</sup> Que podra construirse piso bajo con la altura de 13 pies de luz formados en el punto que indica la condicion anterior, principal 2.<sup>a</sup> y 3.<sup>a</sup>, siendo ademas la de estos tres pisos, ninguno que no baje ninguno de 10 pies de luz. Sobre la altura total se tratada no se construiran exterior ni interiormente bardillas ni vidrieras ni otras obras que las indispensables para cubrir la casa, colocandose debajo de las armaduras las bardillas y vidrieras.

4.<sup>a</sup> No se permite haber ni retener de la alineacion acordada.



con ningún cuerpo del edificio, dejando vueltos en el muro  
sin después de haberse labrado con un cordón de la altura de  
un metro por lo menos. X

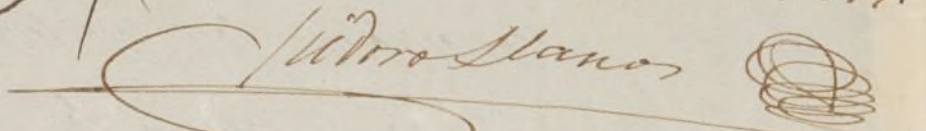
Examinados los planos de fachadas formados por el Sr.  
Don Andrés Coello, Arquitecto por la Academia Nacional de San  
Fernando, los halló arreglados á los principios del arte y conforme  
con lo mandado en Real orden de 10 de Junio de 1854; en esta  
ocasion no veo inconveniente se sirvan V. S. conceder la licencia  
que se pide, observandose en la construccion los diseños presentados  
y bajo las reglas siguientes.

1.<sup>a</sup> Que los cimientos han de construirse sobre terreno firme con piedra  
mal visto y mortala de cal y arena, de modo que el pie de espesor haya  
medio pie mas bajo del curvo de la calle, en donde se labrare  
medio pie de cada lado se sentara el cordón general de cornisa  
de tres pies de alto por lo menos y otros tres de grueso, rematando  
dos listadas de maderas en el punto mas elevado de la calle y  
continuando estas á nivel hasta el mas bajo, sin que falte  
en ningún punto de la fachada.

2.<sup>a</sup> Que sobre el referido cordón y con un espesor seguirá la fachada  
de fabrica de ladrillo y mortala de cal y arena hasta la imposta  
del piso principal y de la misma fabrica los demas pisos  
con similitud de los arcos de puertas y ventanas y sin per-  
mitirse los entablados y umbrales de madera, rematandose  
por la parte superior y proporcionalmente en cada uno  
á fin de que resulte á la altura del aristo del alero de 2.<sup>o</sup>  
pies de espesor, el cual podrá ejecutarse á gusto del arquitecto director,  
formando una cornisa de piedra, de fabrica  
entablada ó de madera de maderas, sin curvas de un  
vuelo regular, colocandose ó formandose sobre el mismo

- una canal general de plomo para recibir las aguas y dirigirlas a la calle por medio de bajadas tambien de plomo embudadas en los muros de fachadas y en la parte exterior de ellas en las volveduras que formen los balcones sin excitar de su peso y procurando contribuyan al ornato y duracion de las murallas, deviendo desaguar a la alcantarilla general.
- 3.<sup>a</sup> Que el tubo de los balcones del piso principal se cruda de 12 pies sin de uno los del 2.<sup>o</sup> y 3.<sup>o</sup> dobles a uno y otros  $3\frac{3}{4}$  de altura y al intervalo de los salientes 6 dedos, quedando recibidas las gotas en la pared sin que y mas de otro separadas de la cara de los huecos.
- 4.<sup>a</sup> En las puertas no habra martinetes ni pedanios que sobresalgan del filo de las fachadas a fin de no entorpecer el tránsito publico.
- 5.<sup>a</sup> Las aceras seran de las de piedra berroqueña de medio pie de espesor y tres de salida, sentandolas bajo la mancha que corresponde con mortero de cal y sin que puedan abrigar sombra sus ornatos a los Antanos, deviendo estar colocadas entre las molduras de las puertas y a plomo de los huecos.
- 6.<sup>a</sup> Se rebocaran las fachadas imitando un buen orden de ornamentacion, permitiendo al otro de un color claro las puertas, colgando sobre la del portal el numero de la casa. XX
- 7.<sup>a</sup> El Arquitecto del Cuartel podra siempre que lo tenga por conveniente reconocer la obra, estando ademas los dueños obligados a dar aviso rentado el local de canteria, curando el piso principal, cuando la fachada se halla coronada con el alero y por ultimo despues de totalmente concluida la finca, con objeto de reconocer si se encuentra en estado de abquiere.
- 8.<sup>a</sup> En la construccion de arbotantes de las fachadas se

se hará que las almas sean de serenas coladas en los  
muros a excepción de los de los extremos que estarán a  
la línea de los muros medianeros para que no resulten  
mechuradas en la fábrica, siendo los puentes de maderos de  
a 6 y los tablonos de buena calidad sin nudos saltados  
procurando ser cuando menos en el ancho de cada andamia  
da, cuidando el arquitecto no se carguen demasiado con los  
materiales y para evitar en lo posible todo accidente desagra-  
dable se coronarán maderos de a 8, o de a 10 entre las almas  
que sirven de antepechos o barandillas elevándose de los  
tablonos unos 4 pies, guardando esta precaución más par-  
ticularmente en el sitio donde se establecerá el pescante que  
se formará con toda solidez, procurando el citado profe-  
sor que los andamios inferiores se ejecuten según arte  
para evitar desgracias. Madrid 24 de Marzo de 1859.


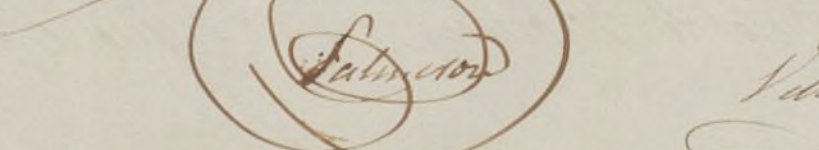
Juán de Dios  


Excmo Sr.

No halla reparo la Comisión de obras, en que V. E. autorice  
con su permiso la construcción de la casa c. del Clavel n.º 11, con  
vuelta a la de la Reyna, que se propone levantar de nuevo el Sr.  
D. Benito Fernández Maquieira, a calidad de que siga el Diseño  
presentado, y las demás reglas que expresa en su precedente infor-  
me el Arquitecto de esta Villa. Madrid 30 de Marzo de 1859.

Pelaezain

Fernan. Nuñez

Villalobos

M. Calvo

Jegreman

Mba =

Ayuntamiento de Madrid

dnid 31. de Abarro de 1859.

Incty.<sup>to</sup> Const. &

Conforme con la Comision.

Abuil 8

Con el Cons. Ayuntamiento.

Feste

J. J. L. Robenradu decida Par. a. 11. 9/859.

Obras A.

Se remite para la aprobacion el expediente a. D. Benito Ferrnandez Maguiera pidiendo licencia para construir una calle de flavel n. 11. m. 301.

B. D.

Fengo el honor de asomprentar al. E. el expediente intente p. el Ayuntamiento a. obediencia del S. D. Benito Ferrnandez

MD

Maguiera pare conteras servida planta la faja de su pertenencia sita a la calle de flavel n. 11. construida a la mita de la mita en un m. de la m. 301. obra de suar ha dolibores ya el f. Municipal que p. mi endroto remite al. E. para obtener la Dapcion aprobacion en harand de los planos de alineacion de esta calle, y habend unido al. E. con tra y p. suar de alguna formo un m. en y. de cost. del ano pp.

D. N. S. = D. N. S. Ferrnandez  
Duque de S. =

Coyde. de N.º 56 Reg.º de Alf.º 956

21

1878  
C.º de S.º

Administración.  
Reg.º de S.º  
Policia Urbana.  
N.º 110.

Mayo 20

Cuenta al Sr. D.º Juan  
Ramón

Notario

Madrid 26 de Mayo  
de 1879.

En sty.º Cont.º

Queda S.º E.º enterado. Espida-  
se la oportuna licencia y dese  
conocimiento de la Real  
orden al Arquitecto muni-  
cipal del Distrito para que

El Excmo. Sr. Mi-  
nistro de la Gobernación  
del Reino, con fecha 16 del  
actual, me comunica la  
Real Orden siguiente:

Excmo. Sr. = He  
dado cuenta á la Reina  
(Q.º D.º G.º) del expediente  
suscitado por el Excmo.  
Ayuntamiento de esta Capital  
á instancia de D.º Quinto  
Fernandez Maguieira, en  
bre licencia para edificar  
de nueva planta la casa  
n.º 11 de la calle del Clavel  
con suelta á su de la Rei-  
na, y enterada S.º M.º de  
cuenta de dicha exped.º  
resuelta, así como de lo ex-  
puesto por la Junta Con-  
sultiva de Policia Urba-  
na en su informe, y de  
conformidad con el muni-

tome los datos oportunos, ha tenido á bien au-  
de las alineaciones aprobadas como definitivas, y las  
tenga presentes en los casos que ocurran; y hecho se re-  
mita el plano al Archivo para su custodia.



Mayo 30

Caro el Sr. D. Ayuntamiento.

Huerto

bonizar á la Corporación Municipal para  
que tenga presente al Ayuntamiento q. ha solicitado, en los términos q.  
de acuerdo con lo propio  
to por el Arquitecto  
ha aprobado la citada  
Municipalidad en 31  
de Marzo último. Al  
propio tiempo, se ha  
pedido al Sr. D. Ayuntamiento q. aprobar  
las alineaciones propuestas  
para las calles del Chavel,  
S. Jorge, de las Correas  
y de Eugenia de Peligros,  
que en el referido plano  
ha trazado con líneas de  
traza azul y a las q. de  
berán señalarse las nuevas  
construcciones sucesivas,  
indicando dicha Corpora-  
cion q. en el caso de edifi-  
carse primero la casa n.º 1  
de la calle últimamente

datada, se observen en su pri-  
mer tomo la que designan  
las literas de B. y para  
el caso contrario las de las  
P. P.

Y la transmitida a  
S. E., con induccion del  
apud. y plano q. se ci-  
tan, para su intelligen-  
cia, la del Ayuntamiento  
y efectos conseq. de

Dios que a S. E. me  
a. de Madrid 19 de Mayo  
de 1859.

El Marq. de la  
Vega de Arce

J. C. Alcalá Corregidor de esta Cap.



**D** Sr. Sr. D. José y María, Duque de Soto, Alcalde Mayor.  
de esta M. H. H. H. H.

Magister Habida y Licencia de S. D. Benito Ferrer.  
Magister para el contrato de compra de una planta de la  
decomposición de la casa de la calle de...  
en un... 301. Se firmó el presente expediente, y  
se acordó dar las alminaciones, puestas en el diseño de la  
caminos de S. D. Arquitecto Municipal y...  
firmas de obras, de la comarca de S. D. Ayuntamiento...  
31 de Mayo último a cada una de las...  
Según el diseño presentado y las demás cosas que se expresan en  
los... de esta comarca de la aprobación del Sr. M. la ha  
visto según la Real C. de 6. del que se refiere a la  
M. H. H. H. H. de que se dio cuenta a la  
Municipalidad en 26. acordando la expedición de esta licencia.

Atto

La fachada de esta parte de la casa se levantará en línea  
recta...  
Se consienten...  
con pedernal vivo y mezcla de Cal y arena...  
la...  
El Sr. Teniente de Alcalde...  
cuando lo tengamos...  
del... de la obra que puede...  
venga... de que el...  
quiere obligar a dar...  
contada, en aras...  
al... y...  
venga... de...  
para... de...  
para... de...  
para... de...

En la continuación de...  
de... Madrid 31. de Mayo 1859  
= Duque de Soto =


Excmo. Sr. Teniente de Alcalde del Sr. D. Juan...  
L. D.  
Atto Demuestra al Sr. Teniente de Alcalde...  
para... de...  
Ayuntamiento de Madrid



Superado de la Real orden de  
16 de Mayo ultimo, respecto  
de las alumbraciones de las calles  
del Clavel, S. Jorge, de las Torres  
y Augusta de Peligros, y funda-  
das las notas numeradas para  
mi gobierno, devuelto a V. S.

El plano oficial en que se hallan  
firmadas, a los efectos oportunos.

Yo, que a V. m. S. S.  
Madrid 2 de Junio de 1859.

Widoro Manoy 

H. S. Camilo Garcia, Secretario del Excmo. Ayuntamiento  
de esta Capital



Archivo General  
de  
Madrid.

Con el atento oficio de V.S. de  
6. del actual ha sido devuelto á  
este Archivo el Plano de las  
Calles del Botavel, San Jorge,  
Las Torres y Argota de Pe-  
ligro, cuya alineacion se dice  
aprobada por Real orden de  
16. de Mayo pp.<sup>ta</sup>, que obra  
en el expediente de licencia  
promovida por D. Benito Fer-  
nandez Moaqueira p.<sup>a</sup> cons-  
truir de nueva planta la  
Casa n.<sup>o</sup> 11. con vuelta á la  
de la Reina sin núm.<sup>o</sup> man-  
zana 301. ; debiendo hacer  
presente á V.S., que no es  
posible la rebolucion del re-  
cibo referente al plano  
en cuestion por hallarse  
comprendido en el general  
librado por el Agente de  
S.E. en 19. de Octubre del  
año último de lo remiti

don al Gobierno sed. U.;  
pero para salvar este  
inconveniente quedan he-  
chas en lo respectivo ra-  
guntas las anotaciones ne-  
cesarias.

Don que. a N. U. P. D.  
Madrid 7. de Junio de 1859.

Manuel de Pineda

W. G. del Oeno. e Ayuntamiento cont. de esta  
N. U. villa.